



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 727 DE 2023

27 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022, y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

3. La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. El Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
6. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023, como una estrategia para estimular la participación de comunidades indígenas y afrodescendiente del departamento de Antioquia, en eventos y espacios de circulación departamental, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales, publicada el día 28 de septiembre de 2023, mediante Resolución Nro. 651 del mismo año.
7. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con siete (7) propuestas habilitadas para evaluación técnica, tal como consta en el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos del 20 de octubre de 2023 cargado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
8. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023, la designación de expertos, para lo cual es de vital importancia generar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

9. En cumplimiento de lo anterior, los miembros del comité encargado (conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad, mediante Resolución Nro. 095 de 08 de abril de 2021) de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identificó y seleccionó los jurados que evaluarán la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023, dejándose constancia en Acta Nro. 24 del 26 de octubre del año en curso, así:

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
DAVID EDUARDO PALACIOS CORTES	1130609859	MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL CON ENFOQUE EN CONSULTORÍA, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN CULTURAL, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EMPRENDIMIENTO, PRODUCCIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS. LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO, ACTOR DE TEATRO, CINE Y TELEVISIÓN, DOCENTE CON EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, TECNOLÓGICO Y ESCOLAR.	COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
JUBERT BONNIE PALACIO CASAS	1035417046	MAGISTER EN GERENCIA DE EMPRESAS SOCIALES CON AMPLIA EXPERIENCIA PROMOCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL, DIRECCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO. APLICA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROPUESTAS DE INDUSTRIAS CREATIVAS.	COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

10. Acorde a lo anterior se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas habilitadas presentadas en el marco de la convocatoria referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a los siguientes profesionales:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOMIENTO
DAVID EDUARDO PALACIOS CORTES	1130609859	7	\$ 890.652
JUBERT BONNIE PALACIO CASAS	1035417046	7	\$ 890.652

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 324 de 26 de octubre de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1. del Lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Son deberes de los jurados, los siguientes:

1. Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
2. Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
3. Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria.
4. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
5. Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
6. Actuar en todo momento con plena autonomía.
7. Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
8. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
9. Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
10. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE ÉTNICO 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

11. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
12. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
13. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
14. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
15. En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
16. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento, de manera oportuna.
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
18. Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

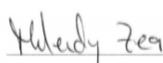
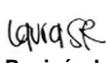
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJIA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	---